

**XXIII ASAMBLEA NACIONAL AJFV
Gijón - 5, 6 y 7 de Noviembre de 2008
DISCURSO DE APERTURA**

**“LA JUSTICIA DEL SIGLO XXI: UN CLAMOR Y SENTIMIENTO
GENERALIZADO. UNA PRIORIDAD PÚBLICA”.**

Por

Lorenzo del Río Fernández
Portavoz Nacional AJFV

OBJETIVO DISCURSO: exteriorizar el sentir de la AFV, valorando el contexto judicial del año transcurrido. Todo ello, desde la “moderación, desde la crítica hecha desde las buenas maneras, con honestidad, aunque sea una crítica radical”. Viniendo de Cádiz, cercana al bicentenario de la primera Constitución liberal, no puede sino recordar que “los verdaderos liberales y críticos, aunque puedan ser incómodos, no son sectarios, ni dogmáticos, por ello, moderan los mensajes, porque así se vertebra mejor la sociedad”.

1. Primera referencia obligada: asociativa.

La Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria (AJFV) fue fundada en 1984 y, lejos de ser minoritaria, en la actualidad es la segunda en implantación en la Carrera Judicial con 560 asociados. La AJFV se encuentra firmemente comprometida con los valores y principios constitucionales. Su estructura y funcionamiento democrático muestran el pluralismo ideológico que la caracteriza. De ahí su falta de significación política, buscando siempre el equilibrio, neutralidad y proporcionalidad, básicas e irrenunciables el ámbito de la justicia. Además, AJFV ha mostrado siempre su responsabilidad, compromiso, lealtad y colaboración en la mejora de un servicio público tan importante como la Administración de justicia.

Por ello, AJFV puede -y debe- contribuir al fortalecimiento y mejora de la justicia, transmitiendo sus inquietudes y aportaciones, con el ánimo de poder mantener una cordial y provechosa relación con todos los responsables de gestionar el servicio público.

Sin embargo, acontecimientos recientes y pasados no permiten hablar con optimismo acerca del respeto a tales valores, inquietudes y representatividad asociativa, ni a la igualdad de oportunidades para acceder a ciertos cargos o puestos (vocales CGPJ, puestos discrecionales, cargos de responsabilidad, etc.), viéndose preteridos de antemano por no estar afiliados a unas asociaciones, siempre favorecidas en múltiples parcelas de nuestra justicia.

Eso supone aislamiento de AJFV, pero hace tiempo que llegué al convencimiento personal de que en la vida hay que optar “entre buscar el éxito o hacer cosas”, hay que elegir entre “ser hombre de principios o ser hombre de poder”, aunque reconozco personalmente que me apena la falta de oportunidades a que se ven expuestos múltiples jueces de gran altura y profesionalidad. Ahora bien, no pierdo la esperanza que algún día cercano cambie el panorama y toda la Carrera judicial vea materializado el derecho constitucional de acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos (art. 23.3 CE).

2. Segunda referencia: la situación de la justicia

Una lucidez elemental nos debería llevar a reconocer que la imagen de la Justicia se deteriorado en los últimos diez o quince años. Hay quienes quitan hierro a este juicio poco halagüeño y mantienen que la justicia es simplemente “poco fotogénica”.

En cualquier caso, la situación de la justicia en España no es satisfactoria. Sobre este juicio negativo pueden coincidir en grados diferentes tanto los encargados de administrarla, como los profesionales del derecho y, por supuesto, los ciudadanos en general.

Frente a una profesión que debe ser fascinante, nos encontramos con que uno de cada cuatro jueces trabaja “profundamente desencantado”. Hay un sentir unánime de cambio, coetáneo a una frustración personal, económica, y funcional.

¿Por qué percibimos peor nuestra Justicia? ¿Es una mera cuestión de fotogenia? Quizás no.

La justicia sigue siendo una prioridad pública. La justicia del siglo XXI exige dos condiciones o presupuestos: uno, disponer de un buen gobierno de los jueces, evitando que el CGPJ pueda ser manipulado y bloqueado, así como motivo de forcejeo partidista; el segundo, solucionar las carencias, desidias y los retrasos judiciales.

2.1 Hacia un buen gobierno de los jueces. Un modelo institucional en crisis.

2.1.a) Un buen gobierno de los jueces exige contar con la necesaria independencia del CGPJ, respecto de los otros poderes legislativo y ejecutivo, una de las bases del Estado de Derecho, lo que

no obstaculiza (al contrario, se muestra cada vez más imprescindible) la necesaria colaboración y lealtad entre los diferentes poderes

Sin embargo, cuando acaban de cumplirse 30 años de la ratificación parlamentaria de nuestra Constitución, el tiempo y la forma en que se ha producido la renovación del CGPJ evidencian la quiebra del modelo constitucional.

Casi dos años ha tardado en renovarse el CGPJ, dando lugar a un bloqueo calificado de histórico, revelador de la crisis institucional que muestra la Justicia en nuestro país y una situación poco edificante desde el prisma de la cultura política o calidad democrática. Asimismo, muestra la interferencia del Poder político en el Poder judicial.

Pero, es más, conocido el acuerdo parlamentario acerca de los nuevos vocales del CGPJ, surgen serias dudas acerca de la "adecuación constitucional" del sistema seguido para tales nombramientos, crítica se hace sin desmerecer en modo alguno a los jueces concretos designados, cuya honestidad, profesionalidad y valía no ponemos en entredicho.

Se ha repetido hasta la saciedad que la doctrina del Tribunal Constitucional avala que los miembros del órgano de control de los jueces sean elegidos por el Parlamento, pero ello no significa que el CGPJ replique la misma relación de fuerzas políticas de las Cámaras, como así ha sido.

Ignorando el claro -y contundente- precedente interpretativo del Tribunal Constitucional, así como el criterio inspirador de la Ley aprobada en la pasada legislatura (art. 122.3 LOPJ), PSOE y el PP han elegido seis vocales de la asociación APM, primera en la Carrera judicial, cinco de la asociación JpD, que resulta ser la tercera en número de asociados, y tan sólo uno de la AJFV que, desde hace ya varios años, es la segunda asociación por número de Jueces que la integran. Pero, es más, ni siquiera han designado un sólo representante de los Jueces no asociados, que constituyen alrededor del cuarenta y ocho por ciento de la Carrera judicial, ni tampoco de la asociación FJI que es la cuarta en número de asociados.

Se ha repetido la misma situación del pasado, reveladora de un sistema de cuotas que reproduce a menor escala la cartografía del Congreso y del Senado, cuando, por el contrario, "las pautas de comportamiento partidistas, legítimas en otros ámbitos, han de quedar en el umbral de la lucha por el poder en el seno del tercer Poder del Estado", lo que no deja de sorprender cuando titulares de prensa recogían las siguientes palabras literales de un parlamentario, que actuaba como portavoz de todos los grupos: los partidos han coincidido en la necesidad de renovar la institución y en hacerlo sobre la base de criterios de "pluralidad profesional y pluralismo político".

Desgraciadamente, la composición del nuevo CGPJ, como de los anteriores, no refleja el pluralismo existente en el seno del poder judicial, ni en la sociedad, no respeta el diseño constitucional, y supone un fraude y evidente quiebra de importantes valores constitucionales: igualdad de acceso a las funciones y cargos públicos de todos los ciudadanos, interdicción de la arbitrariedad, pluralidad y representatividad.

Ha quedado dañada de nuevo la imagen de una institución decisiva en nuestra arquitectura constitucional, que proyecta a su vez, querámoslo o no, a todos y cada uno de los jueces individualmente considerados.

Es necesario siempre el equilibrio democrático. Como decía un Presidente de Alto Tribunal, estamos ante *"una visión partidista y estrecha del papel institucional del gobierno del Poder Judicial"*, *"las tensiones políticas que se han trasladado al proceso de renovación de dicho órgano constitucional y, por desgracia, en no pocas ocasiones, a su funcionamiento, dejan una huella negativa en la imagen de la Justicia"*. Por ello, *"no es de extrañar que una mayoría significativa de los ciudadanos expresen dudas acerca de la independencia de la Justicia respecto de la política"*, *"con ello, el daño está hecho, pues la simple duda de la imparcialidad de la Justicia mina la confianza de los ciudadanos en la independencia política del Poder Judicial que es uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho"*.

Llegados a este punto, sólo queda confiar en la buena voluntad y sentido institucional de los nuevos vocales del CGPJ, representados en esta acto por su Presidente, a quien conozco y respeto profundamente, en su innegable capacidad técnico-jurídica e independencia de criterio; en definitiva, en la rectitud de las individualidades, que revalorizarán, sin duda, el prestigio y crédito de dicho órgano constitucional.

2.1.b) Un buen gobierno de los jueces exige, en segundo lugar, que el CGPJ, además de garantizar la independencia del poder judicial, asegure el correcto funcionamiento del sistema judicial y vele por el estatuto profesional de Jueces y Magistrados.

Por ello, se reclama del CGPJ una mayor atención a los problemas que aquejan al funcionamiento de la administración de justicia y a las dificultades que encuentran Jueces y Magistrados en el desempeño cotidiano de sus funciones jurisdiccionales, sin olvidar la importancia de impulsar las reformas estatutarias que afectan al prestigio, dignidad e independencia económica del colectivo.

El nuevo CGPJ debe abanderar el proyecto, salir de la apatía del anterior, y ejercer el liderazgo. El Consejo está obligado a actuar

desde su posición institucional y manifestarse de manera real, y efectiva, al menos en dos frentes:

1º) en sus relaciones con los Jueces, buscando siempre el rendimiento óptimo de la justicia, pero sin dudar en general de su buena voluntad, capacidad de trabajo y responsabilidad, ni pretender exigirles permanentemente el sacrificio de su vida personal y familiar en la realización de un sobreesfuerzo para suplir las carencias del sistema, sin potenciar la figura de un juez productivista en detrimento de la calidad de sus resoluciones.

El Consejo ha de ser el mayor defensor público de esta idea y aplicarla verdaderamente en sus relaciones con los jueces en el ejercicio de sus competencias, y con la sociedad en general, sin olvidar la implicación de la Carrera judicial en este proceso, absolutamente imprescindible, lo que exige un permanente ejercicio de responsabilidad por parte de los jueces.

2º) en sus relaciones con el Ministerio y las CCAA, exigiendo permanentemente la vuelta a una *“visión integradora y consensuada en la concepción y diseño de las políticas en la administración de Justicia, ya sean estatales o autonómicas”*.

2.2 Segundo nivel: el conjunto de la justicia.

El segundo nivel interesa más a los ciudadanos, ya que significa abordar, de una vez por todas, los problemas estructurales, funcionales y de organización. Siendo un servicio esencial para los ciudadanos, ¿por qué 30 años después todavía se sigue hablando de la falta de medios en la Administración de Justicia? ¿Por qué nuestros responsables políticos y judiciales hablan ahora insistentemente de la necesidad de la “triple m”: modernización de la oficina judicial, modernización informática, modernización de la planta y distribución del trabajo?.

Simplemente, porque no se ha hecho, porque los partidos políticos no han arrimado el hombro para el funcionamiento eficaz e independiente de la justicia. Los sucesivos gobiernos han ido demorando las reformas y ha existido cierta indiferencia hacia sus crecientes necesidades. El problema de la justicia es que no ha recibido el trato político que merece, se ha quedado rezagada y, por ello, ha entrado en el apartado de la responsabilidad política.

Transcurridos cinco años desde la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial no se ha desarrollado el objetivo principal de la oficina judicial para delimitar las tareas judiciales para que los jueces se dediquen a sentenciar y hacer cumplir las sentencias y los demás agentes realicen las tareas de organización e intendencia. No ha existido una clara apuesta para que la justicia funcione como demanda una sociedad moderna del siglo XXI, solucionando las llamativas

deficiencias manifestadas hace tiempo: a) carga de trabajo y número de Juzgados, b) información compartida entre los tribunales, registro informático común, sistemas de alerta, gestión procesal, transmisión telemática de expedientes judiciales, intercambio de documentos, firma electrónica, c) cobertura de bajas, interinidad, cualificación, d) reformas procesales, singularmente del proceso penal, etc.

Ante ello, no es razonable centrar todas las responsabilidades en el juez, ignorando tales problemas estructurales y de organización. Reconozcamos que no todos los males son imputables a los propios jueces. Admitamos, más bien, que estos últimos los padecen antes que nadie.

3. Acontecimientos recientes. El espíritu del 21 de octubre.

Sin embargo, bajo tales premisas, frente a la reciente protesta judicial, se acusa de corporativismo y usar la falta de medios en la justicia como excusa para eximirse de responsabilidades

Los jueces no han reclamado ningún beneficio personal directo (salario, derechos sociales, etc.) ni han pedido que se exculpe a ningún compañero. La denuncia responde a un mal profundo exteriorizado a raíz del caso Mariluz, con dos frentes: la presión e injerencia política sobre el resultado del citado expediente disciplinario, enturbiando las reglas democráticas y la correcta separación entre los distintos poderes del Estado -regla de oro de un Estado de Derecho-¹ y, en segundo lugar, el ataque desmesurado que está sufriendo la Carrera judicial, a la que se quiere atribuir la responsabilidad exclusiva de las deficiencias en la administración de justicia, ocultando los fallos y carencias del sistema judicial español y una defectuosa gestión de responsables políticos.

La protesta responde a un mal profundo, agravado en los últimos años con la parálisis legislativa en temas de justicia (que también se quiere ocultar ahora).

Se ha denunciado la situación real de muchos Juzgados y reclamado medidas para garantizar una mejor tutela judicial. Eso no se puede calificar de corporativismo. Miren a los jueces de muchos pueblos, iniciadores del “espíritu del 21 de octubre”, desasistidos en muchas ocasiones, “sufridores” de la excesiva carga de trabajo, falta de modernización, movilidad de plantilla, falta de cualificación, lo que les obliga a un esfuerzo personal que merece algo más de respeto.

Curiosamente, las posteriores declaraciones de altos responsables políticos y judiciales revelan lo justificado de la denuncia. Veamos una muestra.

¹ Por tercera vez en las últimas semanas, los miembros del CGPJ solicitan que “se mantenga un clima de serenidad que permita a las instituciones del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar las funciones que constitucional y legalmente les vienen encomendadas”.

“El sistema judicial tiene fallos en todos los niveles”, “la administración de justicia se rige por un marco decimonónico que encorseta su actividad”, por lo que aboga por “emprender reformas procesales que debe desarrollar el Ministerio de Justicia, tendentes a modernizar y racionalizar su funcionamiento”, con una “renovación tecnológica del sistema informático judicial vigente, para convertirlo en un sistema integral de tramitación y gestión procesal” (declaraciones de una Consejera de Justicia, durante su comparencia parlamentaria).

Declaraciones de altos responsables judiciales: “en España hacen falta 1.500 jueces y un nuevo Pacto de Estado”, “el problema es de falta de medios y de la necesidad de reformas procesales” (Vpte. CGPJ: 26-10-08), “el sistema judicial actual no sirve”, “el modelo judicial debe cambiar en su totalidad para un nuevo modelo de Justicia”, “parálisis total que ha sufrido la implantación del nuevo modelo de oficina judicial del siglo XXI” (Pte. TSJ), El CGPJ ve justas las quejas por el déficit técnico y humano” (tres Vocales territoriales del CGPJ, 31-10-08), “Nadie ha negado que tenemos severos problemas en la justicia” (Ministro Bermejo, 30-10-08).

Igual de expresiva es la batería de medidas e iniciativas urgentes del CGPJ, aprobadas por unanimidad, con ánimo de aplicación inmediata para mejorar la calidad de la justicia, reveladoras de la base y justificación de la protesta de nuestros Jueces: “mejorar la coordinación de programas informáticos, reducir el número de funcionarios interinos, potenciar la conciliación e intensificar la prevención de riesgos laborales, urgente solución de la interconexión informática entre Juzgados de distintas Comunidades, reformas procesales de gran magnitud para delimitar funciones y responsabilidades en la nueva oficina judicial, etc.”

Podemos reconocer que se ha dado en los últimos años “un salto cualitativo importante, pero hay que llegar a más”.

Por tanto, no podemos esconder el problema ni agravarlo con malentendidos o fricciones innecesarias, porque estamos ante un tema especialmente delicado, sobre el que quizá no hemos reparado lo suficiente: un poder del Estado enfrentado con otro.

4. No todo es negativo, sin embargo.

Llegados a este punto, quiero finalizar con un punto de esperanza, ya que reafirmo mi impresión de que la realidad de la justicia es mejor que su imagen. Ante los ojos de quienes han tenido que acudir a los tribunales, su experiencia mayoritaria es favorable a nuestro sistema judicial y a la forma en que ha funcionado. Lo mismo sucede con muchos profesionales, que aprecian la independencia, honestidad y preparación de nuestros jueces.

Asentemos de una vez por todas, sin prisas pero sin pausas, y sin políticas de parches, los pilares de un modelo de justicia nuevo, modernizado. Y hagámoslo compartiendo, al menos, algunos enfoques metodológicos. El primero que la justicia requiere volver a un pacto de Estado. El consenso es imprescindible, especialmente cuando se está planteando la elaboración de Leyes procesales trascendentales y se acometen decisiones políticas de tanta repercusión como la reestructuración del diseño de la administración de Justicia, y en particular, la creación de la tan esperada oficina judicial. No es bueno que leyes esenciales para el Estado de Derecho, sea la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Penal o la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se aprueben por mayorías exiguas, a veces inseguras, “sobrehilvanadas” y no por amplio consenso.

El segundo podría ser una disposición anímica: que seamos todos capaces de aceptar las pruebas de “ensayo y error” que funcionan con éxito en otros campos de la actividad humana.

En tercer lugar, reconocer que no todos los males son imputables a la justicia misma ni a los propios jueces, ignorando los problemas estructurales y de organización. Reconocer la inadaptación actual de la justicia a la sociedad de la información, lo que obliga a reformas urgentes: “más jueces, mejor distribución de la carga de trabajo y de la planta judicial, más oralidad, más rendimiento en el trabajo de la llamada oficina judicial, más informática, y mejor empleo de los ordenadores”.

Confío en que pronto se produzca la necesaria aproximación entre la imagen y la realidad de la justicia. Recuperar la confianza de los ciudadanos en la Administración de Justicia se ha convertido en un objetivo ineludible si queremos que la tutela judicial efectiva garantice realmente los derechos y libertades. No hay peor justicia que la que se renuncia a pedir. La justicia como servicio público tiene que ser la solución y no un problema para los ciudadanos.

Desde luego, no tengan duda de que los jueces contribuirán con su trabajo y responsabilidad a conseguirlo. No duden que la AJFV actuará con igual responsabilidad, compromiso, lealtad y colaboración en la mejora de un servicio público tan importante.

Gijón, 6 de noviembre de 2008
Lorenzo del Río Fernández
Portavoz Nacional AJFV